

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Abril de 2016.
DECRETO ALC. N° 1446/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Prorroga Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Alto Hospicio y la Intendencia de Región de Tarapacá, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 1726, de 23 de Marzo de 2016; Memorandum N° 564/2016 de 15 de Abril de 2016 del Director (S) de Planificación Comunal solicitando aprobar Convenio que indica.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes **Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Alto Hospicio y la Intendencia de la Región de Tarapacá para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública**, con fecha 23 de Marzo de 2016.
- 2.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

GVS/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dideco